



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 332-2020

ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA“ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN SA DE CV.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1944-02465, R.T.N. N°. 08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°. PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Doctor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005, con RTN 08901981200056 en tránsito por esta Ciudad y con residencia en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Representante Legal conforme a poder general de Administración mediante instrumento No 99 autorizado por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** inscrita bajo el número 98 del tomo 556 del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, otorgado por el señor **EDUARDO HANNA SAMARA KATTAN**, quien actúa en su condición de mandatario especial del **HOSPITAL CEMESA ROATAN SA DE CV** constituida bajo instrumento público No. 99 del 30 de mayo de 2014 autorizada por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** e inscrita bajo el número 98 del tomo 40 y con traslado al número 27 del tomo 508 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No. 05019014678634 y quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN SA DE CV**, rijiendose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 229/22-01-2021**, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno (22-01-2021), emitida por la Comisión Interventora del IHSS. En la que Autoriza ampliar la vigencia a

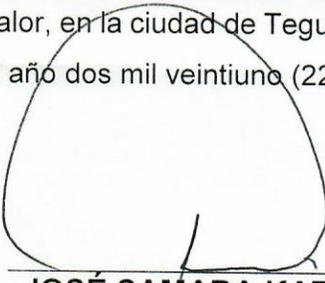


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

través de **ADENDUM CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN SA DE CV.** Con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021, conforme al dictamen presupuestario emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Los servicios de atención médica contemplados en el **ADENDUM CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN SA DE CV.** Serán brindados en la Roatán, Departamento de Islas e la Bahía. El informe de las evaluaciones Técnicas se remitió adjunto al memorando **1482-US-2020**, la Disponibilidad Presupuestaria a utilizar para el pago de este contrato está consignado según lo informado en el memorando No. **101-SGP/IHSS-2021**, la vigencia del adendum será por un periodo comprendido del **01 de enero al 31 de marzo del año 2021**, El proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo. La cual deberá vencer tres meses después de la fecha de vencimiento de este adendum ósea el 30 de junio de 2021, por lo que se modifican las **CLAUSULAS VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** la cual debe leerse de la siguiente forma: **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021**, Quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y el de sus respectivos Adendum, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y los servicios y atenciones brindadas sean satisfactorias para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS**, que es cierto todo cuanto se relaciona en las condiciones manifestadas por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato **No. 332-2020**, y las de sus respectivos Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós de enero del año dos mil veintiuno (22-01-2021)


Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA
 DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
 IHSS




JOSÉ SAMARA KATTAN
 REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL
 CEMESA ROATAN SA DE CV



CC: Interesado Gerencia Administrativa y Financiera Archivo/WJG